

SERVICIOS SOCIALES**2659**

La Junta de Gobierno de la Fundación Municipal de Servicios Sociales en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2010, adoptó entre otros la siguiente:

ACUERDO

Vista la convocatoria de Bases para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de carácter social y/o asistencial para el ejercicio.2010

Los miembros de esta Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Bases para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de carácter social y/o asistencial para el ejercicio.2010; cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL EJERCICIO 2010

PRIMERA: OBJETO Y BENEFICIARIOS.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas a Asociaciones de carácter social y/o asistencial, que sin ánimo de lucro, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede y ámbito municipales. Las ayudas se concederán prioritariamente, en concepto de subvenciones a proyectos y/o actividades.

SEGUNDA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTA.

La suma total de estas ayudas por parte de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el año 2010 ascenderá a la cantidad de 140.000,00€ que se aplicarán a la partida 23107-48000 del presupuesto de dicha Fundación para el ejercicio 2.010.

TERCERA: VALORACIÓN DE PROYECTOS-PROPUESTA DE CONCESIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

Las Asociaciones que reciban apoyo económico, será atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Fines de la Asociación. Interés social y asistencial del proyecto y/o actividades presentadas.

2.- Número de socios/as y número de personas que se benefician con el proyecto, primando la ampliación a otros colectivos.

3.- Se valorará la complementariedad en los proyectos y/o actividades a realizar, no debiendo existir duplicidad con otros que lleve a cabo la Administración Pública u otras Entidades, pudiendo derivarse a otras áreas municipales aquellos proyectos cuyos objetivos coincidan con sus respectivos campos de actuación.

4.- Se tendrán en cuenta los proyectos en los que participen dos o más asociaciones, así como el inicio o la continuidad y la trayectoria del colectivo en la organización y ejecución de los proyectos y/o actividades.

La propuesta de concesión de las subvenciones será efectuada por la Junta de Gobierno de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. La resolución corresponderá a la Presidenta de la citada Fundación.

El plazo para la resolución de las solicitudes presentadas será de tres meses a partir de la fecha final de presentación. Dicha resolución será notificada por escrito a las personas físicas o jurídicas solicitantes.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, sita en Plaza San Bernardo, nº 3.

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días naturales a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Documentos que deberán presentarse y que figurarán relacionados en el modelo de Instancia –ANEXO I (MODELO FMSS001).

a) Instancia firmada por quien represente legalmente a la Asociación, debiendo ser presentada en el Registro General de la Fundación Municipal del Ayuntamiento acompañando al resto de la documentación.

b) Memoria del año anterior y su correspondiente balance económico.

c) Proyecto de actividades que se realizarán en el que se detallen las que proponen para colaboración económica de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y la valoración económica de las mismas

d) Presupuesto de ingresos y gastos de la organización en el que conste las concesiones y solicitudes de otras subvenciones solicitadas, tanto privadas como públicas y cualquier otra fuente de ingresos.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social. Autorización al Ayuntamiento de Huesca o a la Fundación Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria un certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Se deberá, asimismo, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huesca o la Fundación Municipal de Servicios Sociales para tener derecho a la obtención de una subvención.

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD

Salvo que la regulación específica de que se trate establezca lo contrario, la percepción de las subvenciones previstas en estas Bases podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de coincidencia de diversas ayudas deberá notificarse a la Fundación Municipal de Servicios Sociales este hecho, indicando el órgano concedente y la cuantía de la subvención.

SEXTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES.

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará de acuerdo con el modelo ANEXO II (MODELO FMSS002), antes del 30 de noviembre del año en curso.

Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar relación de actividades realizadas con cargo a la subvención y cuenta justificativa de los gastos de dichas actividades (facturas y sus justificantes de pago efectivo) por un importe igual o superior a la cantidad subvencionada. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo y sellado por el personal de la Fundación. Igualmente será obligatorio que en los mismos figure la colaboración de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca.

SÉPTIMA: PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El pago de las subvenciones se anticipará en su totalidad.

En el caso de que no se presentara justificación en plazo o no reuniera los requisitos establecidos en estas Bases, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la misma, se iniciaría el procedimiento de reintegro de la subvención abonada anticipadamente, junto con los intereses de demora correspondientes, teniéndose en cuenta a efectos desestimatorios para sucesivas convocatorias.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA O DE LAS BASES.-

Si el proyecto y/o actividades no se llevasen a cabo, se modificasen sustancialmente o no se justificasen en la forma y plazo prevista en las presentes bases, la asociación procederá al reintegro total o parcial del importe de la subvención.

NOVENA:

La solicitud de subvención supone la aceptación de estas bases.

Huesca, abril de 2010.

MODELO FMSS 001**SOLICITUD AYUDAS PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL.****DATOS DEL SOLICITANTE**

D/D ^a _____,	con
DNI/NIE/NIF/CIF _____	con domicilio en _____
de _____,	nº de _____ provincia
actuando por sí mismo/a,	o en representación de _____
Domicilio Postal a efectos de notificaciones:	
_____	Teléfono _____
Fax _____	E-mail _____
Datos Bancarios _____	

DATOS DEL REPRESENTADO Y DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA

Persona física/Persona Jurídica

D/D^a/Razón Social _____ con DNI/NIE/NIF/CIF _____

Con domicilio en _____ nº de _____

CP _____, Provincia de _____, E-mail _____

Datos Bancarios _____**EXPONE:**

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca, para la concesión de ayudas para el año 2010, conforme a lo dispuesto en las bases convocadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas para ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y/O ASISTENCIAL, así como en virtud de los artículos 70 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN APORTADA: (según las bases convocadas)

- INSTANCIA SOLICITUD
- MEMORIA ACTIVIDADES
- PROYECTO
- PRESUPUESTO ACTIVIDADES
- CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO CON LA TESERORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

SOLICITO: Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente de ayudas para _____, por un importe de _____, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

AUTORIZO asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En _____, a ____ de ____ de _____

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

MODELO FMSS 002

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, Presidente/a de la Asociación _____, con CIF nº _____, con domicilio en C/ _____, de _____ y teléfono _____.

ADJUNTA la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Asociación para la realización de actividades de carácter social y/o asistencial en el año 2010:

- 1.- Memoria. Los datos que deberá contener la memoria serán:
 - Nombre del proyecto
 - Valoración general
 - Descripción de las actividades: (un guión para cada una)
 - Nombre de la actividad
 - Desarrollo
 - Recursos utilizados (humanos, materiales, técnicos)
 - Lugar, hora y fecha de realización
 - Conclusiones de la actividad

2.- Cuenta justificativa, que contendrá: justificantes de los gastos realizados, facturas y demás documentos probatorios así como el justificante de pago efectivo del gasto (justificante bancario o recibí debidamente firmado por el preceptor con su DNI, nombre y apellidos e importe percibido). Todos los justificantes de gastos deberán referirse a actividades realizadas efectivamente en Huesca ciudad y sus municipios incorporados.

3.- Justificación documental y gráfica en la que conste la participación de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

4.- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

AUTORIZO asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP, para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En _____, a ____ de ____ de 2010

Fdo.: _____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

SRA. PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 140.000,00 euros con cargo a la partida 23107-48000 del Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal.

TERCERO.- Convocar dichas ayudas mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios municipales procedentes, para el conocimiento de los destinatarios de dichas ayudas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención y a cuantos Departamentos Municipales resulten interesados a los efectos procedentes.

Huesca, a 26 de abril de 2010.- El secretario, José Cruz Millana.- La presidenta, Flor Ardanuy Costa.

SECRETARÍA

2660

ANUNCIO

Solicitada a esta Alcaldía, por PAULA MAIRAL ORTAS, con dirección de correo electrónico paulamaira@hotmail.com, y domicilio a efectos de notificaciones en calle QUINTO SERTORIO 13, de Huesca, licencia ambiental de actividad clasificada para RESTAURANTE CAFETERIA en calle QUINTO SERTORIO 13, se abre información pública para que durante el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ley 11/2005 Reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de fecha 28 de diciembre, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de abril de 2010.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

2628

EDICTO

La Junta de de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de abril de 2010 acordó convocar concurso específico para la provisión de una plaza A2 para el servicio de Intervención, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO.

Base 1.ª Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso específico de los puestos de trabajo señalados en el Anexo.

1.2. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.